



08/07/2025 10.15 AM

Expediente N°:

**EXT-4655/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**


JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 178/2025

POR LA CUAL SE INSTA Y REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REMITIR INFORME CON RESPECTO A LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCESOS INSVESTIGATIVOS SURGIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID N° 423.900

CONFORME A LO RESUELTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - DNCP

  
**Diana Silvero**  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo



**RESOLUCIÓN N° 178/2025 (CIENTO SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE INSTA Y REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REMITIR INFORME CON RESPECTO A LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCESOS INVESTIGATIVOS SURGIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID. N° 423.900, CONFORME A LO RESUELTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual menciona el proyecto de resolución aprobado por el pleno de esta Junta Municipal, referente a la licitación para la “CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO” - ID. N° 423.900; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, en el marco del citado proceso, la DNCP, realizo un proceso de investigación, surgido a partir de un informe del área de verificación contractual, habiéndose dictado la Resolución DNCP N° 833/2025.*

*La citada, dispone en su Art. 2. DECLARAR que el presente procedimiento de contratación se encuentra viciado de inconsistencias administrativas, e irregularidades en el marco de la Ley N° 2051/O3. Art. 4. RECOMENDAR a la Convocante el deslinde de responsabilidades en el Orden Administrativo;*

*Que, la municipalidad y la firma Chaves Construcciones SAI, presentaron recurso de reconsideración, habiendo sido rechazado ambos, por la DNCP, quedando confirmada la resolución ya citada*

**que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:**

*n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez. (sic).-----*

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) INSTAR Y REITERAR** al Ejecutivo Municipal **REMITA** informe con respecto a los sumarios administrativos y/o procesos investigativos surgidos en el marco del proceso licitatorio con ID. N° 423.900, conforme a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

**RESOLUCIÓN N° 178/2025 (CIENTO SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE INSTA Y REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REMITIR INFORME CON RESPECTO A LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCESOS INVESTIGATIVOS SURGIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID. N° 423.900, CONFORME A LO RESUELTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)”-----**

**ART. 2°) SOLICITAR** informe con relación a los contratos que fueron suscritos en los años 2024 y 2025 con la firma CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I., en lo que concierne a:

- . Fiscal designado.
- . Orden de inicio.
- . Acta de recepciones provisorias y finales.
- . Pagos efectuados: Monto, fecha y número de orden de pago.-----

**ART. 3°) REMITIR** lo requerido en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL